SECRETARÍA. Bogotá D.C. Veinte (20) de Enero de Dos Mil Veinte (2020). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2019-00843** de JUAN SEBASTIÁN ÁNGEL PÉREZ contra C.I. ROOFCORP S.A.S., remitida por reparto con 51 folios. Sírvase proveer.

KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., Primero (1°) de Julio de Dos Mil Veinte (2020)

Se encuentran al Despacho las presentes diligencias para resolver sobre su admisión y al respecto se hace el siguiente estudio:

1.- La pretensión 6 debe estar debidamente individualizada e indicar al despacho los extremos temporales de la petición.

2. El numeral 11 no es una pretensión de condena.

Así las cosas, el Juzgado Dieciséis Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las razones expresadas con anterioridad y al no reunir los requisitos del Art. 25 del C.P.T. y S.S., y concédase el término de **cinco (5) días** para que se proceda a su subsanación (Art. 28 C.P.T. y S.S.), so pena de **RECHAZO.**

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA al Doctor Ariel Marcial Ortiz Ballesteros identificado con C.C. 73.140.032 y portador de la T.P. No. 248.841 del C.S.J. para actuar en calidad de apoderado judicial del demandante en los términos del poder obrante a folio 1 de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

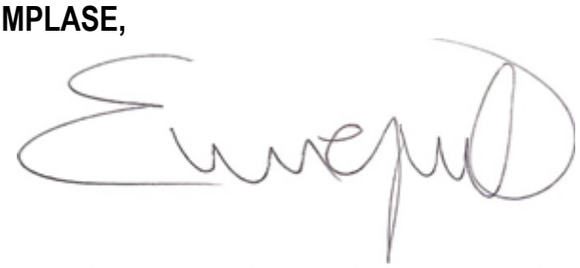

EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

AGP

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO 44 FIJADO EL DIA DE HOY 2 DE JULIO DE 2020A LAS 8:00 A.M.

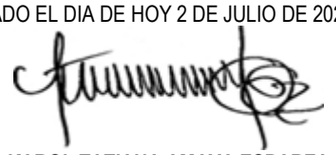

KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria